

Resolución Gerencial N° 207-2024-MDP/GM

Pichari, 03 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 135-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, sobre la reconfiguración del manejo y la designación de responsable de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose en su artículo 10° modificado por el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, entre otros, lo siguiente: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad o característica, no puedan ser debidamente programados; se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobada por la resolución del titular de la entidad, en la que señale la dependencia a la que se asigna caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que, "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 214-2020-MDP/GM de fecha 15 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDP/GM "Lineamiento para la Administración de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pichari" estableciendo en los numerales 5.1 y 5.4.2 que, el fondo en efectivo que está constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programadas y excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados. Los responsables del manejo de la Caja Chica, deberán ser personas distintas de los servidores que efectúen funciones de registro contable y distinto al cajero; y, deberán cumplir con presentar la "Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas" en los plazos conforme a lo establecido en la Ley N° 30161 y el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM- Reglamento de la Ley

que regula la Publicación de la "Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como, la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, sus normas complementarias y modificatorias;

Que, mediante informe N°006-2024-MDP/EHH/RCCH de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Responsable de Caja Chica Señor Edgar Huamán Huicho, quien renuncia a la designación como Responsable de Caja Chica en el cual fue designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2024-MDP/GM de fecha 04 de enero de 2024.

Que, mediante el Informe N° 135-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita realizar la reconfirmación del responsable para el Manejo de Fondo de Caja Chica de la Gerencia Municipal Municipalidad Distrital de Pichari de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-MDP-GM;

Estando, a lo precedente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Directiva N° 005-2020-MDP/GM y con las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el manejo del FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Pichari para el ejercicio del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	FUENTE/RUBRO	MONTO
Alcaldía	05 - 07 Fondo de Compensación Municipal	S/.3,000.00
Gerencia Municipal	02 - 09 Recursos Directamente Recaudados	S/.3,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	05 - 08 Impuestos Municipales	S/.3,000.00
TOTAL		S/.9,000.00

ARTICULO SEGUNDO DESIGNAR, como RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, a los siguientes servidores.

FUENTE/RUBRO	ÁREA	RESPONSABLES	DNI	MONTO
05/07	ALCALDÍA	YOVER SOLÍS LIZARBE	43665281	S/. 3,000.00
02/09	GERENCIA MUNICIPAL	JIMMY LENIN MANCILLA FIGUEROA	47198402	S/. 3,000.00
05/08	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ESPIRITA VELASQUE SANTIAGO	45154038	S/. 3,000.00
TOTAL				S/. 9,000.00



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2020-MDP/GM.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2024-MDP/GM de fecha 04 de enero de 2024, toda la disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
O.A.F.
OPP
CONTABILIDAD
TESORERIA
RESPONSABLES
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon
GERENTE MUNICIPAL